



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR
LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA EL *PEMBROKE CAMBRIDGE
SUMMER PROGRAMME*

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Objeto: participación en el programa de verano de la Universidad de Cambridge, Reino Unido.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en alguna titulación oficial de grado y que hayan superado al menos 60 ECTS en el momento de la solicitud.

Plazo de solicitud: hasta el 10 de marzo de 2023.

Resolución provisional: 17 de marzo de 2023.

Plazo de alegaciones: hasta el 22 de marzo de 2023.

Resolución definitiva: 23 de marzo de 2023.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 27 de marzo de 2023



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

En el marco del convenio de colaboración académica entre la Universidad de Granada y el *Institute for the International Education of Students* (IES Abroad), el Vicerrectorado de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **3 plazas** para la realización del *Pembroke Cambridge Summer Programme*, del 8 de julio al 19 de agosto de 2023.

El programa académico, de seis semanas de duración, contempla la realización de tres asignaturas (un total de **12 ECTS**). La oferta académica está disponible para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0cuN. El programa se completa, además, con una amplia oferta de actividades culturales y tutorías. El programa Pembroke está especialmente pensado para estudiantes con interés en la investigación y la realización de un posgrado.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada n. 145 de 8 de julio de 2019.

■ 3. FINANCIACIÓN

La realización de las actividades recogidas en esta convocatoria no contempla subvención o premio alguno a favor de las personas seleccionadas por parte de la Universidad de Granada. Los siguientes gastos serán cubiertos por IES Abroad:

- Alojamiento en una residencia de estudiantes del Campus,
- diez comidas semanales,
- orientación en IES Abroad London (1 día),
- orientación en Pembroke College (1 día),
- transporte desde Londres hasta el campus en Cambridge,
- tasas de matrícula en la Universidad de Cambridge por un total de 12 ECTS,
- seguro médico.

Los gastos de viaje correrán a cargo de las personas seleccionadas. Del mismo modo, el reconocimiento de los créditos contemplados en la presente convocatoria puede requerir del pago de las correspondientes tasas de matrícula en la Universidad de Granada.



■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Tener matrícula vigente en alguno de los grados oficiales de la Universidad de Granada.
- Nota mínima de expediente de 8.7 (sobre 10)
- Haber superado, en el momento de la solicitud, al menos 60 ECTS.
- Tener acreditado al menos un nivel C1 de inglés. Quienes no hayan presentado anteriormente solicitud de acreditación de competencia lingüística para otros programas de movilidad, deberán aportar certificado junto con la solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media de expediente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Competencia lingüística acreditada en lengua inglesa superior al mínimo exigido como requisito (C2: 2 puntos).
- Entrevista personal en IES Abroad Granada.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM).



■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue,
- la Directora de Política Lingüística de la Universidad de Granada,
- el Director de IES Abroad Granada,
- la Coordinadora Académica de IES Abroad Granada.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de cinco días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia y a su regreso:



Trámites anteriores a la movilidad:

- Formalización del Acuerdo de Estudios y pago de las tasas correspondientes, si fuera necesario.
- Gestión del Seguro de asistencia.
- Cualquier otro trámite requerido por IES Abroad.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Realización del «Informe del estudiante».
- Gestión con la Facultad o Escuela del reconocimiento de la actividad realizada.

La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 15 de diciembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

■ 11. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que se dictan por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según



disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

Fdo.: Dorothy Kelly, Vicerrectora de Internacionalización.